EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

RESOLUCIÓN No. 288.
26 de Diciembre de 2.024.

*"Por medio de la cual declara un estado de **ALERTA AMARILLA** en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia)".*

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración Municipal de Concordia Antioquia realizará los días 03, 04, 05 y 06 de enero de dos mil veinticinco (2.025) las *"fiestas de la concordia y la arriería 2025. A lomo de mula: un viaje a nuestras raíces"* con diferentes eventos culturales, recreativos y musicales que implican grandes aglomeraciones o acumulación o reunión de muchas personas en forma organizada o desorganizada, en las cuales se puedan presentar desbandadas por pánico, riñas o actos terroristas, accidentes de diferente índole y que podrían involucrar varias personas.

2. Que para garantizar una adecuada prestación de servicios de salud y maximizar la existencia y disponibilidad de recursos técnicos, administrativos y de recurso humano para la atención de una eventual emergencia se deben adoptar acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población Concordiana.

3. Que, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Protección Social y Grupo de Atención de emergencias, establece que la ALERTA AMARILLA, se declara cuando se sospecha que puede presentarse alguna situación de riesgo, por lo tanto, los organismos de socorro y las instituciones de salud deben estar alerta ante cualquier eventualidad. De igual forma el personal que presta servicios en Hospitales, deben alistarse para la atención de una posible emergencia y las que no están de turno, permanecer en disponibilidad continua al alcance de una llamada telefónica.

4. Que es obligación de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios garantizar la prestación de servicios de salud eficientes, oportunos, efectivos y de calidad bajo cualquier circunstancia.

5. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el estado de **ALERTA AMARILLA** en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) desde las seis (06:00 a.m.) horas del día viernes tres (03) de enero y las seis y treinta (6:30 a.m.) de la mañana del día martes siete (07) de enero del año dos mil veinticinco (2.025), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Entiéndase por **ALERTA AMARILLA** ***"aquella circunstancia en que se determina un alistamiento con retén domiciliario. El personal que se encuentra laborando en forma rutinaria en el hospital se organiza para atender una posible emergencia, el resto de funcionarios se encuentran fuera del hospital y permanecen disponibles a un llamado de refuerzo"***.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cualquier desplazamiento de personal que se efectúe en estas fechas por fuera del área urbana del municipio de Concordia debe ser notificado y autorizado por la gerencia de la Institución antes del inicio de la ***ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA.***

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Médico Disponible, Auxiliar de Enfermería de turno, para solicitar cualquier cantidad de personal de apoyo necesario ante cualquier eventualidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024).

MARIO ALEJANDRO CADAVID CADAVID.
Gerente Empresa Social del Estado.